I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001017

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 11 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1999/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/731/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°363 de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/1575/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1575/2016, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018,** de fecha 09 de junio de 2016, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°363 del 21 de marzo de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, aprobó el Anexo Modificatorio del convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Anexo al Convenio Promoción de la Salud 2016-2018**, de fecha 3 de febrero de 2017, suscrita entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI, Dr. Carlos Aranda Puigpinos, cedula de identidad N°5.819.660-6 y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual han acordado celebrar este anexo modificatorio al convenido sancionado por Decreto Exento N°202/1575/2016, en lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N°1509, de 2016, modificó la Resolución N°457, de 2016, que aprobó el instrumento denominado "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud". La aludida modificación ha consistido en efectuar diversas adecuaciones al formato del Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, contenido en dichas orientaciones como Anexo N°5.

1.1.1. En consecuencia, mediante el presente instrumentos, las partes acuerdan modificar la **cláusula segunda** del Convenio de Promoción de Salud 2016-2018, a fin de adecuarlo a la referida Resolución Exenta N°1509, de 2016, en la siguiente forma:

SUSTITUIR

a) El numeral 4, de la letra A) "De la Municipalidad", por el siguiente: **"4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.**

Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad".

b) La letra a), del numeral 7, de la letra A) "De la Municipalidad", por la siguiente: "**a) Existen saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado"**

c) El último párrafo, del numeral 1, de la letra B) "De la Seremi", por el siguiente: "**Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad"**

AGREGAR

a) En la letra A) "De la Municipalidad", el siguiente numeral 13: "**13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario deberá reintegrar los montos no utilizados"**

b) En la letra B) "De la Seremi", el siguiente numeral 7: "**7. La Seremi deberá informar anualmente al Municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar al informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio".**

2. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001017

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Regional Ministerial de Salud
Dirección de Desarrollo Comunitario
Coordinador CAP
Página Web.

11854/2017

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Salud

OLB/GFA/MPS/VVG/HLH

0363 *21.03.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO: Que, el Ministerio de Salud, mediante su Resolución Exenta Nº 1509, de 12 de diciembre de 2016, por las consideraciones que enuncia, modificó su similar Nº 457, de 10 de mayo de 2016, que aprobó el instrumento denominado "*Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud*"; que, dicha modificación ha consistido en efectuar diversas adecuaciones al formato del Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, contenido en la mencionadas orientaciones como Anexo Nº 5; que, habida cuenta de lo anterior, con fecha 3 de febrero de 2017, se procedió a la suscripción, con la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, del respectivo anexo modificatorio del ***Convenio Promoción de la Salud 2016-2018***; que, el anexo que por este acto se aprueba, fue remitido a esta SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante Memorándum Nº 14, de fecha 6 de febrero pasado, del Coordinador CAP Cerrillos; y, teniendo presente lo señalado en la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas cobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. Nº 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo establecido en los Decretos Supremos Nº 136/2004 y Nº 54/2014, ambos del Ministerio de Salud; y, las facultades delegadas a esta Autoridad Sanitaria mediante la Resolución Exenta Nº 769/2007, de la Subsecretaría de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

APRUÉBASE el anexo modificatorio del ***Convenio Promoción de la Salud 2016-2018***, suscrito con fecha 3 de febrero recién pasado, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **CERRILLOS**, representada por su Alcalde (S), don Daniel Caro Acevedo; para los fines y en los términos que dicho anexo modificatorio expresa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

"POR ORDEN
DEL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA"

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
1.- Subdepto. de Finanzas.
2.- I. M. de Cerrillos
3.- Oficina de Partes.
4.- Subdepto. Promoción de la Salud.
5.- Departamento Jurídico.
6.- Gabinete Seremi de Salud.

LORENA LEPE ZU...
MINISTRO DE FE

0221.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a o3 de febrero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI, Dr. Carlos Aranda Puigpinos, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 5.819.660-6, ambos domiciliados en calle Padre Miguel de Olivares Nº 1229, 2º piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante "La Seremi" , por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Rut. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don Daniel Caro Acevedo, cédula nacional de identidad N°13.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "La Municipalidad" , por la otra, se ha acordado celebrar el presente Anexo modificatorio al Convenio de Promoción de la Salud 2016-2018, cuyo tenor es el que sigue:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron, con fecha 9 de junio de 2016, Convenio de Promoción de la Salud 2016-2018, de acuerdo al formato que se indicará a continuación; y que fuera aprobado mediante Resolución Exenta Nº 915, de fecha 12 de Julio de 2016, de la Seremi.

Posteriormente, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta Nº 1509, de 12 de diciembre de 2016, por las consideraciones que enuncia, modificó su similar Nº 457, de 10 de mayo de 2016, que aprobó el instrumento denominado "*Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud*" . La aludida modificación ha consistido en efectuar diversas adecuaciones al formato del Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, contenido en dichas orientaciones como Anexo Nº 5.

Habida cuenta de lo señalado, resulta necesario modificar el convenio mencionado en el párrafo primero de esta cláusula, en los términos que se expresan en la referida Resolución Exenta Nº 1509, de 2016, del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: En consecuencia, mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la *cláusula segunda* del Convenio de Promoción de la Salud 2016-2018, suscrito el 9 de junio de 2016, en la siguiente forma:

1.- **SUSTITUIR:**

a) El numeral 4, de la letra A) "De la Municipalidad" , por el siguiente: "*4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad*" .

b) La letra a), del numeral 7, de la letra A) "De la Municipalidad" , por la siguiente: "*a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado*" .

c) El último párrafo, del numeral 1, de la letra B) "De la Seremi" , por el siguiente: "*Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad*" .

2.- **AGREGAR:**

a) En la letra A) "De la Municipalidad" , el siguiente numeral 13: "*13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario deberá reintegrar los montos no utilizados*" .

b) En la letra B) "De la Seremi" , el siguiente numeral 7: "*7. La Seremi deberá informar anualmente al Municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio*" .

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente documento regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula *primera* de este Anexo.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud, emana del Decreto Supremo Nº 54, de 1 de abril de 2014, del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde (S) don Daniel Caro Acevedo, consta en decreto exento n° 202/1526/2016, de fecha 26 de agosto de 2016.

QUINTO: El presente Anexo se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA